



Mapa de Ecosistemas y Áreas Degradadas de la Región Amazonas

GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL
Chachapoyas, 06 de octubre de 2026
f @ g gob.pe/regionamazonas

“La Región Amazonas posee una enorme diversidad biológica y cultural. La generación de información espacial actualizada es clave para orientar la planificación territorial, la gestión ambiental y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.”





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
CONSEJO REGIONAL**



**ORDENANZA REGIONAL N° 009 – 2026
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR.**

"APROBAR EL MAPA REGIONAL DE ECOSISTEMAS Y MAPA DE ÁREAS DEGRADADAS EN ECOSISTEMAS TERRESTRES DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 277783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, y demás normas complementarias;

VISTO:

El DICTAMEN N° 003-2026-G.R.AMAZONAS/CORNGPYDMA/CR, de fecha 17 de agosto de 2026, OFICIO 000180-2026-G.R.AMAZONAS/GG de fecha 27 de febrero de 2026, INFORME LEGAL 000171-2026-G.R.AMAZONAS/ORAJ de fecha 26 de febrero de 2026, INFORME TECNICO 000001-2026-G.R.AMAZONAS/GARA-DEGRN de fecha 15 de enero de 2026, OFICIO N° 00397-2025-MINAM/VMDERN/DGOTGIRN de fecha 26 de noviembre del 2025, INFORME N° 000524-2025-GARA-DEGRN de fecha 05 de noviembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; en tal sentido, el literal f) del artículo 9° de la Ley N° 27867, establece como atribuciones de los Gobiernos Regionales, dictar las normas inherentes a la gestión regional, las cuales deben adecuarse al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con el artículo 36° de la misma ley;

Que, la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, desarrolla el régimen de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, los cuales constituyen patrimonio de la nación; tiene como objetivo principal promover y regular el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, renovables y no renovables, estableciendo un marco adecuado para el fomento a la inversión, procurando el equilibrio dinámico entre el crecimiento económico, la conservación de los recursos naturales y del medio ambiente y el desarrollo de la persona humana; nacionales respectivas los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, Artículo 53°, inciso c) establece que, es la función de los gobiernos regionales en materia ambiental y ordenamiento territorial: "formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de las estrategias regionales respecto a la diversidad biológica y sobre cambios climáticos, dentro del marco de las estrategias nacionales respectivas", así como el inciso e) establece la función de "Promover la educación e investigación ambiental en la región e incentivar la participación ciudadana en todos los niveles". Además, en el mismo Artículo inciso h) determina que es función de los gobiernos regionales "controlar y supervisar el cumplimiento de las normas (...) en materia ambiental" y de "imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales";

Que, la Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica- Ley N° 26839- sobre la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes que en el Artículo 1° establece que también se rige bajo los principios y definiciones del Convenio sobre Diversidad Biológica aprobado por Resolución Legislativa N° 26181. Asimismo, el Artículo 25°, inciso a) y 26° inciso e) determina que el Estado, con participación del sector privado promueve el desarrollo de la investigación científica



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
CONSEJO REGIONAL**



oficina de la secretaria del Consejo Regional Amazonas, realizar los trámites administrativos necesarios para su publicación en el diario oficial "El Peruano" y disponer la inclusión del "Mapa Regional de Ecosistemas" y "Mapa de Áreas Degradadas en Ecosistemas Terrestres del Departamento De Amazonas", en la página web del Gobierno Regional de Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), previa promulgación y será difundida en su integralidad a través del portal electrónico del Gobierno Regional de Amazonas.

En Chachapoyas, a los 08 días del mes de septiembre del año 2026.



Prof. VIDAL GÓMEZ VARGAS
Consejero delegado
Gobierno Regional Amazonas.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CÚMPLA.

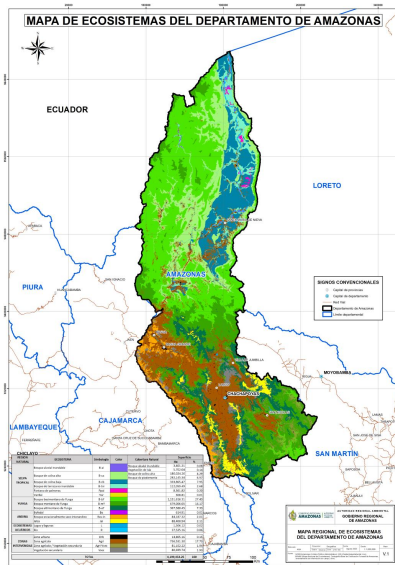
Dado en la Sede Central del Gobierno Regional Amazonas, **14 SEP. 2026**



Sr. GILBER WILSON HORNA CORRALES
Gobernador Regional
Gobierno Regional Amazonas

Resultados

MAPA DE ECOSISTEMAS



Los mapas regionales de ecosistemas constituyen una herramienta estratégica para la gestión ambiental y el ordenamiento del territorio, ya que permiten identificar, cuantificar, caracterizar y representar la distribución espacial de los diferentes ecosistemas presentes en una región. Esta información resulta fundamental para comprender la dinámica del territorio y orientar adecuadamente las decisiones relacionadas con la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales.

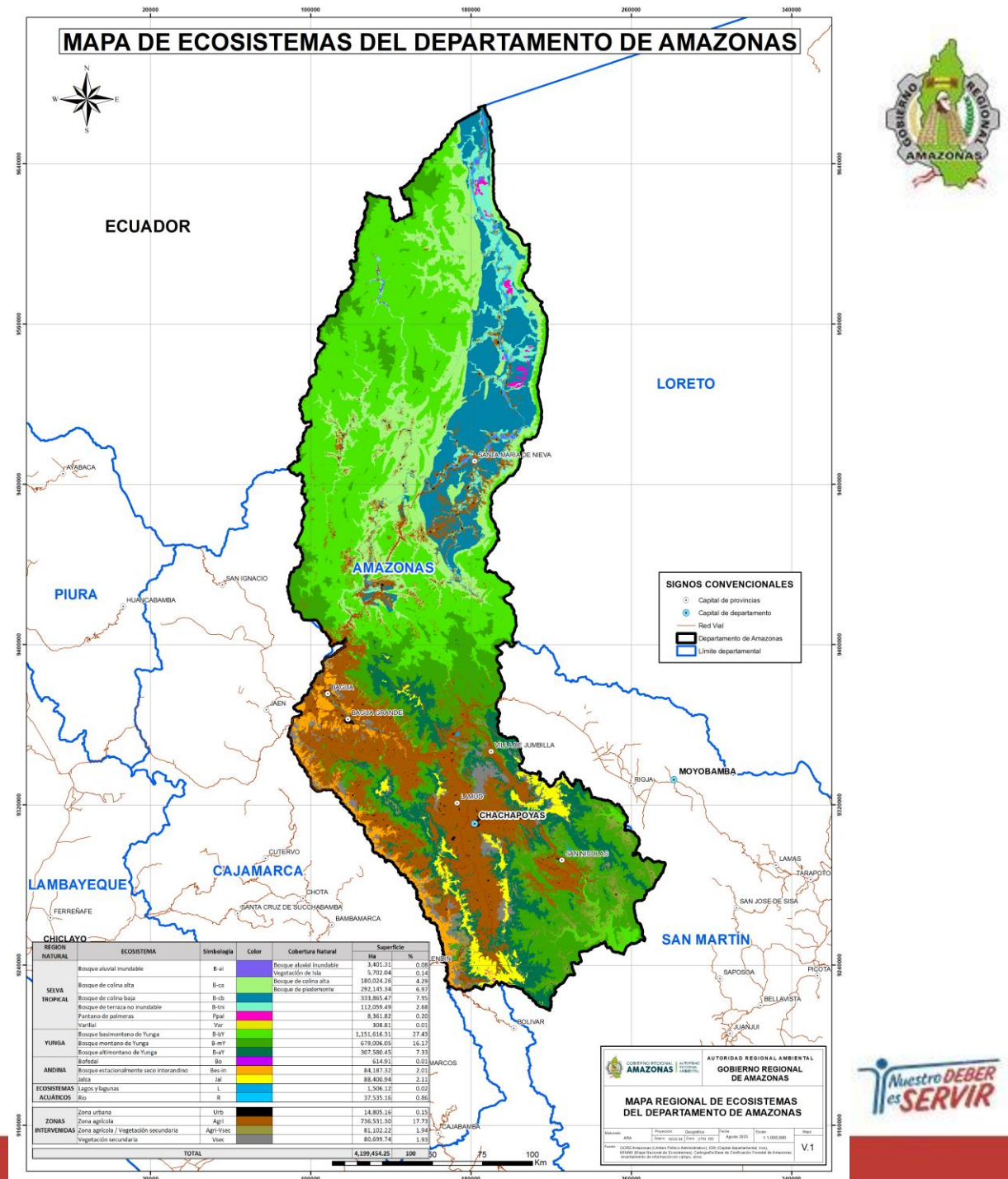
Resultados

MAPA DE ECOSISTEMAS

 **14** ecosistemas identificados en Amazonas

 Representatividad de ecosistemas: bosque basimontano de **yunga (27,43 %)**, bosque montano de yunga (16,17 %), bosque de colina alta (11,26 %) y el bosque de colina baja (7,95 %).

 Los ecosistemas que tienen superficies por **debajo del 1%** respecto al total son: bosque aluvial inundable, pantano de palmeras, varillal, bofedal y los cuerpos de agua (lago, lagunas y ríos)



Superficie de los ecosistemas del departamento de Amazonas



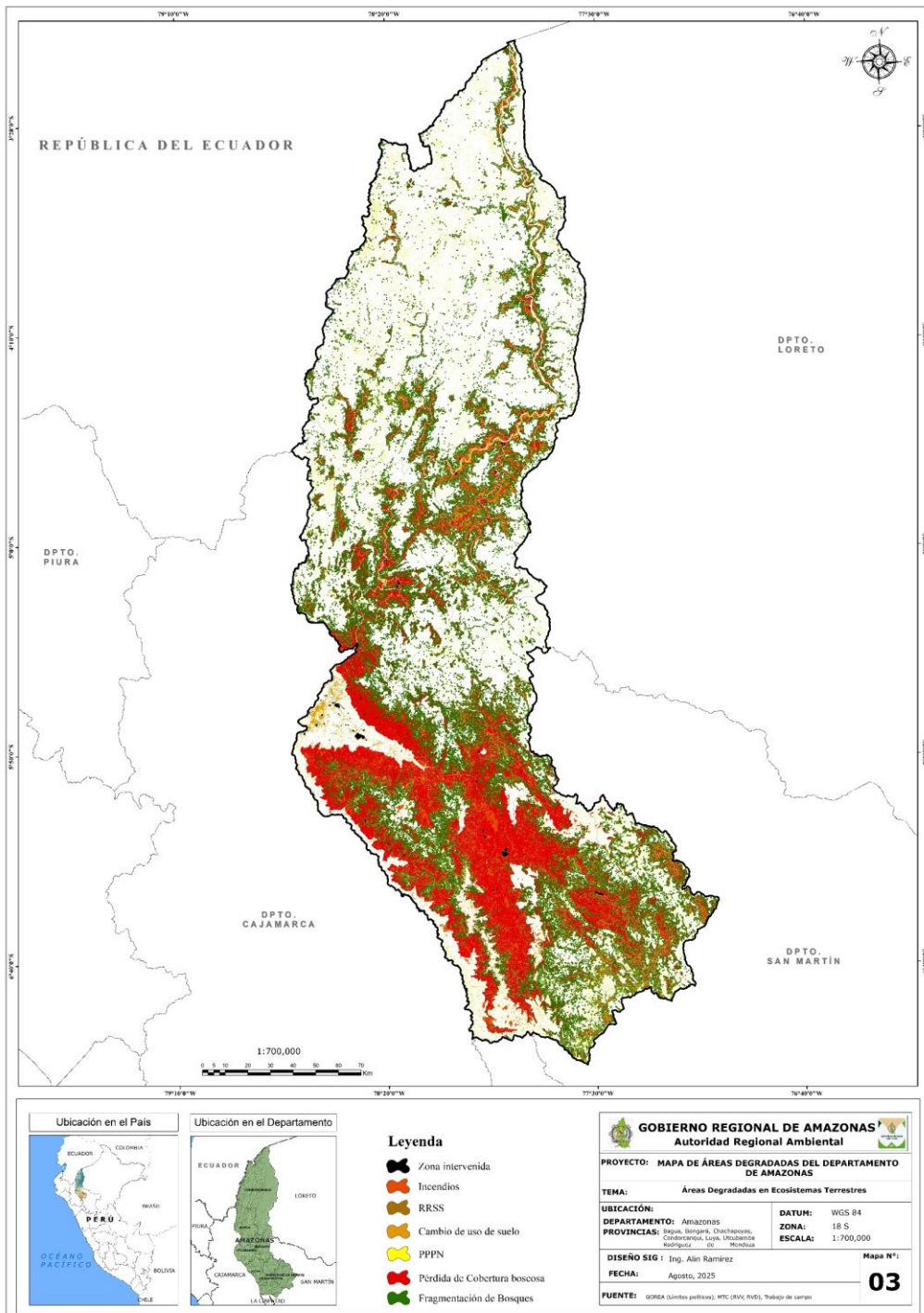
REGION NATURAL	ECOSISTEMA	Símbología	Color	Cobertura Natural	Superficie	
					Ha	%
SELVA TROPICAL	Bosque aluvial inundable	B-ai		Bosque aluvial inundable	3,401.31	0.08
				Vegetación de Isla	5,702.04	0.14
	Bosque de colina alta	B-ca		Bosque de colina alta	180,024.26	4.29
				Bosque de piedemonte	292,145.34	6.97
	Bosque de colina baja	B-cb			333,865.47	7.95
	Bosque de terraza no inundable	B-tni			112,059.49	2.68
	Pantano de palmeras	Ppal			8,361.82	0.20
	Varillal	Var			308.81	0.01
YUNGA	Bosque basimontano de Yunga	B-bY			1,151,616.31	27.43
	Bosque montano de Yunga	B-mY			679,006.05	16.17
	Bosque altimontano de Yunga	B-aY			307,580.45	7.33
ANDINA	Bofedal	Bo			614.91	0.01
	Bosque estacionalmente seco interandino	Bes-in			84,187.32	2.01
	Jalca	Jal			88,400.94	2.11
ECOSISTEMAS ACUÁTICOS	Lagos y lagunas	L			1,506.12	0.02
	Río	R			37,535.16	0.86
					3,286,315.83	78.25
ZONAS INTERVENIDAS	Zona urbana	Urb			14,805.16	0.15
	Zona agrícola	Agri			736,531.30	17.73
	Zona agrícola / Vegetación secundaria	Agri-Vsec			81,102.22	1.94
	Vegetación secundaria	Vsec			80,699.74	1.93
					913,138.43	21.75
					4 199 454.25	100.00

MAPA DE ÁREAS DEGRADADAS

 **2,002,214.70 ha** de áreas degradadas en ecosistemas terrestres en la región Amazonas

 Los **ecosistemas más degradados** del departamento de Amazonas son: el Bosque altimontano de Yunga, con una superficie afectada de 204,992.7 ha; el Bosque basimontano de Yunga, con 204,899.3 ha; y el Bosque de colina alta, con 148,704.6 ha de áreas degradadas.

 Los **ecosistemas con menor superficie degradada** son: Varillal, con 79.2 ha; Pantanales de palmeras, con 792.2 ha; y el ecosistema de Jalca, que presenta una degradación de 1,517.9 ha.





Superficie degradada en ecosistemas del departamento de Amazonas		
Nº	Ecosistema	Ha
1	Bosque aluvial inundable (B-ai)	6670.8
2	Bosque altimontano de Yunga (B-aY)	204992.7
3	Bosque basimontano de Yunga (B-bY)	249139.3
4	Bosque de colina alta (B-ca)	181740.6
5	Bosque de colina baja (B-cb)	115225.6
6	Bosque montano de Yunga (B-mY)	336701.2
7	Bosque de terraza no inundable (B-tni)	63602.8
8	Bosque estacionalmente seco interandino (Bes-in)	16206.3
9	Bofedal	147.2
10	Jalca	15712.9
11	Pantano de palmeras	1079.2
12	Varillal	79.2
13	Zona intervenida	810916.9
Total		2002214.7

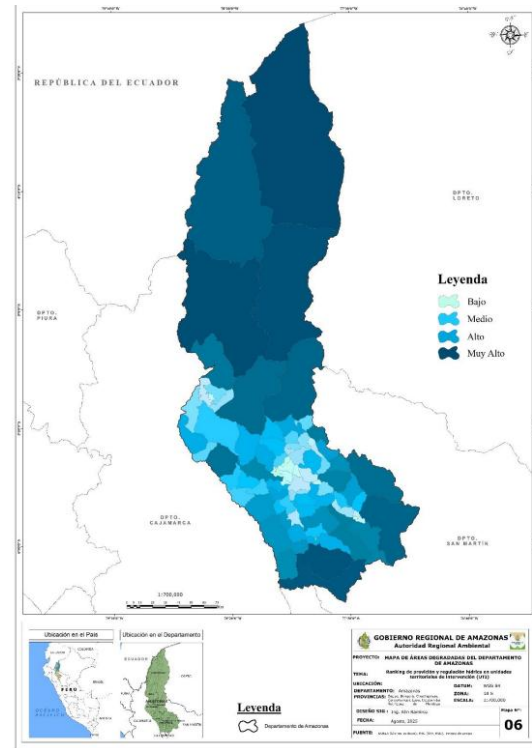
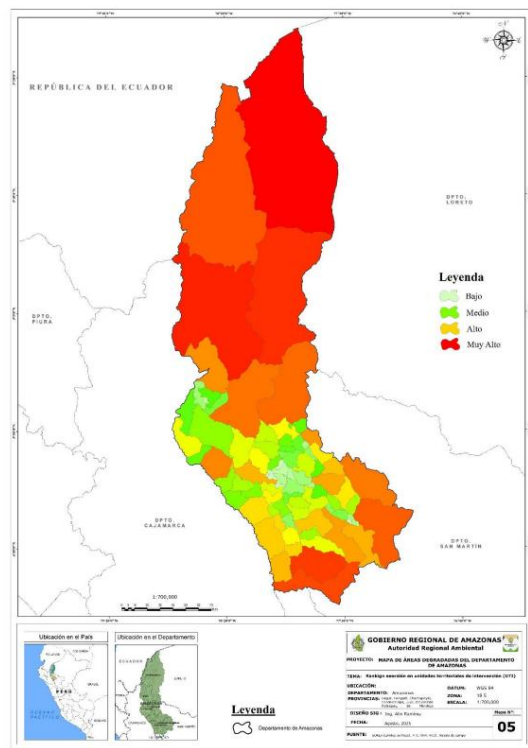
Fuente: Equipo Técnico GORE – Amazonas y MINAM

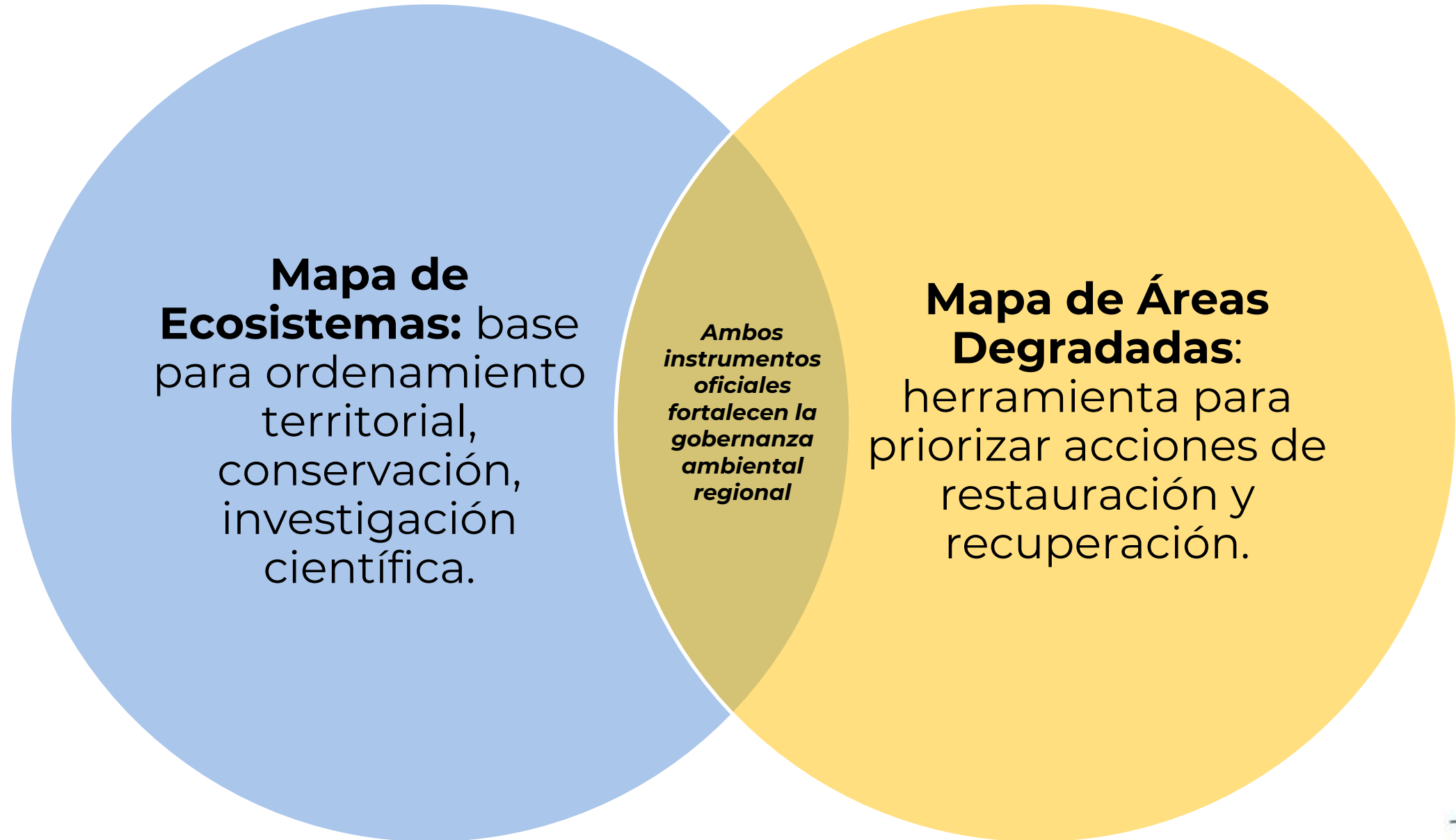
Distritos prioritarios para la recuperación de ecosistemas

Orden de Prioridad	Distrito
1	Río Santiago
2	Imaza
3	Nieva
4	Leymebamba
5	Chuquibamba
6	El Cenepa
7	Omia
8	Yambrasbamba
9	Cajaruro
10	Vista Alegre

Criterios técnicos:

- ❖ Intensidad de la degradación
- ❖ Posición relativa en la cuenca
- ❖ Características hidrogeológicas
- ❖ Relevancia de los ecosistemas para la provisión y regulación hídrica
- ❖ Presencia de ecosistemas frágiles
- ❖ Índice complementario de desarrollo humano.

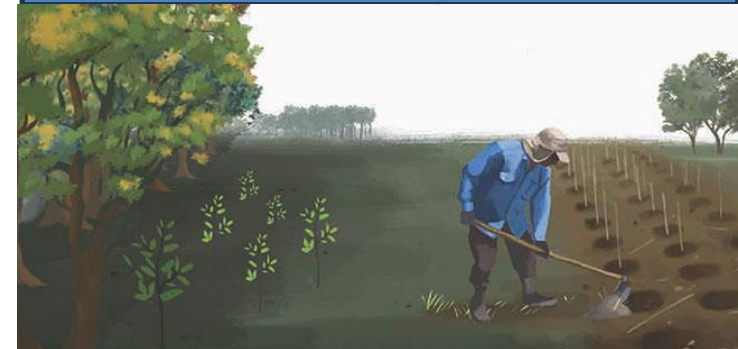




PRÓXIMOS PASOS

- 🌲 Difusión de resultados a Gobiernos Locales y comunidades.
- 🌱 Desarrollo de planes y proyectos de restauración en zonas críticas o prioritarias.
- 🌐 Integración de la cartografía en plataformas SIG de acceso público.
- 📄 Alianzas con universidades y ONGs para investigación aplicada.

**Plan Regional de
Restauración**





Nuestro **DEBER**
es **SERVIR**

MUCHAS GRACIAS
